Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

CAROLUS III. D. G. HISPANIAR. REX.

bien, y cumplidam.te sin q.e os falte cosa alguna y que en ello, ó en parte dello impedim.to alg.no no os pongan, ni consientan poner, que yo desde aora os recibo, y he por recibido al dho oficio, y al uso y exercicio de él y os doy poder, y facultad, para usarle y exerzerle, caso q.e por los referidos ó alguno dellos á él no seais admitido. Y mando q.e todas las ess.ras contratos y demas autos, que ante vos pasaren, y se otorgaren, a que fueredes presente, y en q.e fuere puesto el dia, mes y año, y el lugar donde se otorgaren, y los testigos q.e a ello fueren presentes, y vuestro signo tal como este ✠ que mando useis como mi ess.no valgan, y hagan fee en juicio, y fuera de él, como cartas, y ess.ras signadas, y firmadas de mano de mi ess.no pub.co y del juzgado de la dha v.a Y por quitar los perjuros, fraudes, costas, y daños, q.e se siguen de los contratos sho con juram.to y de las sumisiones, q.e se hazen cautelosam.te mando no signeis contrato alguno tho con juram.to, ni por donde lego alguno se someta a la jurisdicz.on eclesiastica, ni en q.e se obliguen a buena fee, sin mal engaño, pena q.e si lo